

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS								
01/628/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES	IVAN ADAME HERNÁNDEZ VS SECRETARÍA DE GOBIERNO	LAUDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2017	#32,471.74	30 DE OCTUBRE DE 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/164/09	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	GODOY MARTÍNEZ FRANCISCO VS. SECRETARÍA DE HACIENDA	LAUDO DE 20 DE FEBRERO DEL 2015	\$1,728.91	08 DE MAYO DE 2009	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ANTE LA AUTORIDAD LABORAL
01/651/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ESPERANZA MENDOZA MORENO Y EDITH SÁNCHEZ SOLANO VS SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	LAUDO DE 14 DE JUNIO DE 2017	\$6,793.74	07 DE NOVIEMBRE DE 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/1085/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	PRESTACIONES POR JUBILACIÓN	MARÍA GABRIELA BUSTAMANTE PEREZ VS. SECRETARÍA DE HACIENDA	LAUDO DE 08 DE JUNIO DE 2016	\$2,764.14	02 DE OCTUBRE DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/631/10	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	SILVA CASTILLO VERÓNICA VS. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	LAUDO DE 11 DE AGOSTO 2015	\$21,750.43	18 DE OCTUBRE DE 2010	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN ANTE LA AUTORIDAD LABORAL
01/878/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ELIUD CRISANTO MARTÍNEZ VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 07 DE MARZO DE 2017	\$60,251.26	17 DE JUNIO DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/758/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ALICIA GONZÁLEZ SEPÚLVEDA VS SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	LAUDO DE 29 DE SEPTIEMBRE 2015	\$13,131.61	12 DE DICIEMBRE 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/539/12	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	FABIOLA MORALES RODRIGUEZ VS. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LAUDO DE 20 DE ABRIL DE 2017	\$68,916.85	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
31/13/14	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS Y PRESTACIONES	DEHLY VILLALOBOS ZENDÓN VS SECRETARÍA DE HACIENDA	LAUDO DE 30 DE MARZO 2016	\$1,900.00	10 DE MARZO 2014	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/293/10	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ROSA GARCÍA FRANCO VS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RESOLUCIÓN DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE 07 DE AGOSTO DE 2017	\$91,101.90	12 DE ABRIL DE 2010	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/177/14	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ESTELA CABRERA HERNÁNDEZ VS. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 28 DE ABRIL DE 2016	\$66,789.18	01 DE ABRIL DE 2004	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/310/10	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	MERCEDES HERNÁNDEZ ARROYO VS. COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LAUDO DE 10 DE FEBRERO DE 2017	\$6,352.00	23 DE ABRIL DE 2010	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/384/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	JOSE ANTONIO ERNESTO PARRA FELIX VS SECRETARÍA DE CULTURA	RESOLUCIÓN DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2017	\$164,717.85	07 DE FEBRERO DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/20/15	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ROCÍO GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ VS SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS	LAUDO DE 09 DE MAYO DE 2017	\$109,621.46	13 DE ENERO DE 2015	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE
01/16/13	LABORAL	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES	ROBERTO GARCÍA BELTRÁN VS CONSEJERÍA JURÍDICA	LAUDO DE 24 DE ENERO DE 2017	\$547,789.78	07 DE ENERO DE 2013	SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS.								
ÁREA CIVIL								
1.- 402/2012	Especial de Arrendamiento.	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil del I Primer Distrito Judicial en el Estado Primera Secretaría	Cumplimiento del Contrato	Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os.	El 08 de mayo del 2017, se realizó comparecencia para entrega del cheque por la cantidad de \$942,267.93 por concepto de pago de servicios, para lo cual la actora se dio por pagada. En espera de ejecución de gastos y costas. En pláticas de convenio con el abogado para negociar las costas procesales. Se ha dejado de actuar en el expediente en virtud de que el actor falleció	El cumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el 26 de junio de 2008. La desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Privada Bgambillas, número 1, Colonia las ánimas, Temixco, Morelos. El pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, mantenimiento, conservación y vigilancia. El pago de gastos y costas.	10 de agosto de 2010	En el referido asunto solo se adeudarían los Gastos y Costas (25% del interés pecuniario del asunto). Por lo que realizando el cálculo matemático respectivo del pago de servicios condenados en el resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria de fecha 15 de diciembre del año 2015, \$942,267.93 por el 25%, da un total de \$235,566.98 No se omite mencionar, que dicho incidente aún no lo promueve el actor, por lo que se calcula una cantidad aproximada. Se hace del conocimiento que el actor falleció, por lo que se debe de apersonar la sucesión del mismo, siendo que a la fecha aún no acontece.
2.- 406/2011	Ordinario Civil	Juzgado Primero en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en Cuernavaca, Morelos. Segunda Secretaría	Pago de Daños	Gloria Everthsol Flores Domínguez Vs Huitzel Román Glez. y/o	Se solicitó el día 03 de mayo la caducidad de la instancia por haber transcurrido más de 180 días sin que se efectuara impulso procesal. El expediente se encuentra en archivo, por lo que se está en espera de que lo remitan a la secretaría para que acuerden lo conducente	Por el momento no se puede cuantificar	09 de diciembre de 2011	

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
3.- 181/2012	Especial de Arrendamiento.	Juzgado Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Secretaría Segunda	Rescisión por falta de pago del contrato privado de arrendamiento. Bien inmueble carretera México - Acapulco Km 99 Colonia Animas, Temixco	Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os.	Existe sentencia condenatoria, por lo que realizando el cálculo matemático respectivo a los gastos y costas \$334,038.00 más \$789,159.97 por el 25%, dando una cantidad total de \$280,799.49. No se omite mencionar, que dicho incidente aún no lo promueve el actor, por lo que se calcula una cantidad aproximada que puede ser condenada a los demandados. Incidente de pago de servicios Condenado en cumplimiento a la ejecutoria de amparo 568/2015-8 y revisión 541/2016, la cantidad de \$334,038.00 en el amparo indirecto (1060/2017) que se interpuso por la Dirección General de Patrimonio, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Morelos, confirmó la sentencia por la	\$334,038.00 por concepto de pensiones rentísticas a la parte actora.	13 de junio de 2012	En el referido asunto solo se adeuda los Gastos y Costas (25% del interés pecuniario del asunto). Por lo que realizando el cálculo matemático respectivo del pago de servicios condenados en el resolutivo tercero de la sentencia interlocutoria de fecha 15 de diciembre del año 2015, \$942,267.93 por el 25%, da un total de \$235,566.98 Se hace del conocimiento que el actor falleció, por lo que se debe de apersonar la sucesión del mismo, siendo que a la fecha aún no acontece.
4.- 404/2012-B	Ordinario Mercantil	Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Procesos Civiles o Administrativos	Pago que se condenó a Gobierno del Estado en virtud de ser deudor solidario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Mor.	BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer VS. Gobierno del Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca.	Terminación anticipada del Contrato de Apertura de Crédito a favor del Municipio de Cuernavaca, en el cual el Gobierno del Estado es deudor solidario. El monto de las prestaciones reclamadas es por la cantidad de \$273'590,609.97, más intereses moratorios	El pago de la cantidad \$49,554,580.45	20 de julio 2012	Se promovió por parte del Gobierno del Estado de Morelos el Recurso de Revisión, en virtud de que la resolución del Amparo indirecto emitida por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito no fue favorable, por lo que dicho recurso quedó radicado en el Octavo Tribunal Colegiado Civil bajo el expediente 373/2017 en el que el Magistrado negó la protección constitucional a Gobierno del Estado.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
5.-17/2014	Ordinario Civil	Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos Segunda Secretaria	El pago de la cantidad de \$1,500.00 por concepto de daños pago de gastos y costas	Raymundo Tenando Espitia y Maria Concepción López Mendoza	El 21 de junio de 2017, se dictó resolución por los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en el toca civil 316/17-14-3, en el que modificó el tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva del 24 de febrero de 2017. Dicha resolución de segunda instancia condenó a Gobierno del Estado de Morelos, Procuraduría General del Estado de Morelos, hoy Fiscalía General del Estado y DIF Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; al pago de la cantidad total de \$495,762.76 por concepto del daño ocasionado a la parte actora, que al concurrirles responsabilidad solidaria,	\$495,762.76 por concepto de daño moral.	21 de enero 2014	
6.-300/2014	Ordinario Civil	Juzgado en Materia Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec, Morelos.	Reparación del Daño consistente en el pago total de la cantidad de 15,929.00, El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, El pago de Gastos y Costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la cantidad que se establezca como reparación de daños patrimoniales y morales	Maria Isabel Santa Cruz Santamaria VS Fidel Arroyo Martinez.	Se señalaron las 09:00 horas para que tuviera verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos	El pago del Daño consistente en el pago total de la cantidad de \$2,540,400 y \$15,929.00 El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, el pago de gastos y costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la reparación de daños patrimoniales y morales.	30 de marzo de 2015	
7.-426/2014-1	Sumario Civil	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos	Acción de reparación de daño moral	Jovita Tapia Laureano Vs Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Se dictó sentencia absolutoria para Gobierno del Estado de Morelos, de igual forma promovió recurso de apelación, no siendo favorable para la parte actora, por lo que incoó demanda de amparo directo en contra de la resolución dictada por la Sala Auxiliar, quedando radicado dicho amparo con el número 163/2018, siendo que en el mismo por parte del Poder Ejecutivo se interpuso Amparo Adhesivo.	No es posible cuantificar el monto por el momento	05 de mayo de 2015	

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
8.-180/2015	Sumario Civil	Juzgado Noveno en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos Secretaria Segunda	Reparación de daño patrimonial, reparación del daño moral, reparación del daño salarial, reparación del daño (pago de renta)	Francisco Sosa García Vs Gobierno del Estado de Morelos	Se dictó sentencia desfavorable para el actor, por lo que promovió recurso de apelación en el que se ordenó la reposición del procedimiento, por lo que Gobierno del Estado promovió Amparo Indirecto en el que se radicó con el número 1784/2017.	No es posible cuantificar el monto por el momento	12 de agosto de 2015	
9.- 285/08 Expediente auxiliar: A.D. 500/2015 Derivado del Amparo Directo 745/2014	Ordinario Civil	Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos.	El pago de Daños por la cantidad de \$223,500.00 El pago de daños por la cantidad de \$100,000.00 El pago de perjuicios por la cantidad de \$250,000.00 El pago de perjuicios por la cantidad de \$3,000.00)	Cesar Abraham Flores Castro Vs Gobierno del Estado de Morelos, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Se declaró rebeldes a los peritos del ayuntamiento de Cuernavaca, en virtud de que no rindieron su peritaje, teniéndoles por perdido su derecho. Pendiente de dictar sentencia definitiva, en virtud de la reposición del procedimiento	No es posible cuantificar el monto por el momento	10 de noviembre 2015	
10.- *368/2013 Exh. 05/2014-2	Sumario civil	Juzgado Civil de primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia den Jiutepec, Morelos	Reparación de Daño, pago por la cantidad de \$2'000.000.00 por concepto de indemnización en dinero por daño moral, Pago de daños y perjuicios de orden patrimonial	Jesús Eduardo Gutiérrez Contreras Vs Israel Valdez García y/os	Pendiente de señalar fecha para el desahogo de la audiencia para desahogo Pruebas y Alegatos en virtud de que no han notificado al actor y no ha ratificado sus pruebas.	No es posible cuantificar el monto por el momento	06 de febrero de 2014	

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
11.- 9/2016	Oral Mercantil	Juzgado Cuarto de Distrito en Turno en el Décimo Octavo Circuito con Residencia en el Estado de Morelos.	El pago por la suma de \$85,040.00 con importe y saldo total por concepto de las mercancías que mi representada abasteció a la demandada monto que se reclama con base en diversas facturas. Pago de gastos y costas.	Refacciones Diesel VIR S.A. DE C.V. Vs Gobierno del Estado de Morelos	<p>El 14 de julio de 2017 se interpuso Recurso de Revisión.</p> <p>El 24 de agosto de 2017, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó dicho recurso de revisión, quedando firme la resolución dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito.</p> <p>En el Juzgado de origen la parte actora aún no pide la ejecución de la sentencia condenatoria para Gobierno del Estado.</p> <p>No se hizo especial condena a los gastos y costas.</p> <p>Se condenó al pago de los intereses moratorios, desprendiéndose en el expediente de origen que la parte actora aún no interpuso el incidente.</p>	Existe convenio entre las partes para el pago de \$95,000.00	16 de marzo de 2016	
12.- 145/2016	Sumario Civil	Juzgado Tercero en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial.	Reparación de daño material, Reparación de daño r hechos ilícitos, mediante indemnización en dinero, Reparación de daño materia por varias cantidades haciendo un total de \$808,730.90	Carlos Eduardo Soto Treviño vs Patricia Mariscal Vega	<p>Se dictó sentencia definitiva absolviendo a Gobierno del Estado de Morelos.</p> <p>Por lo que la parte actora promovió recurso de apelación, siendo que se encuentra pendiente de dictar resolución correspondiente</p>	No es posible cuantificar el monto por el momento	07 de junio de 2016	
13.- 459/2016	Ordinario Civil	Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	Rescisión del contrato entre la CONADE, GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE TEMIXCO y devolución de 2,500,000.00 destinado para obras de infraestructura deportiva en el municipio de Temixco	CONADE Vs Gobierno del Estado de Morelos	<p>Se desahogó vía informe de autoridad la confesional a cargo de Gobierno del Estado, el expediente se encuentra en etapa probatoria.</p>	No es posible cuantificar el monto por el momento	26 de septiembre de 2016	
14.- 330/2016	Pago de servicios profesionales	Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos.	Pago de 04 facturas de contratos de prestación de servicios	Alejandro Rodríguez Hernández Vs Poder Ejecutivo del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos	<p>Se dictó sentencia definitiva condenatoria para Gobierno del Estado de Morelos, siendo que se interpuso Recurso de Apelación, mismo que quedó radicado bajo el toca número 236/2018-10 de la Segunda Sala</p>	No es posible cuantificar el monto por el momento	24 de enero de 2017	

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
15.- 434/2016	Responsabilidad civil	Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos	Pago de la reparación del daño proveniente de la responsabilidad civil	María Monserrat Rivera Martínez Vs Oscar Carrillo Bautista Comisión Nacional de Protección Social de Salud, Gobierno del Estado de Morelos	Se señalaron las 08:30 horas del 08 de mayo para la celebración de la audiencia de conciliación y depuración	No es posible cuantificar el monto por el momento	31 de enero de 2017	
16- 122/2017	Ordinario Mercantil	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.	El pago de la cantidad de \$472,101.64 correspondiente a 24 facturas no pagadas.	Ingeniería Automotriz Hernandez Hermanos S.A. de C.V. Vs Gobierno del Estado.	Se dictó sentencia definitiva favorable para el Gobierno del Estado de Morelos, el juez determinó la improcedencia de la vía dejando a salvo los derechos del actor. El actor promovió juicio de Amparo Directo el cual quedó radicado bajo el número de expediente 255/2018	No es posible cuantificar el monto por el momento	16 de junio de 2017	
ÁREA MULTIDISCIPLINARIA								
1.- Documento de Control 100562DL000094 de fecha 8 de marzo 2013	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9, de la información y documentación que concierne al cumplimiento de la (s) obligación (es) que refleje la declaración informativa del ejercicio 2012 de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	En trámite con fecha 08/04/2013 se puso de conocimiento el acuse de aceptación informativa múltiple con folio de recepción 54475950.	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	13 de marzo de 2013	Se pagó multa impuesta por el SAT
2.- Documento de control número 150564A6369505 de fecha 15 de abril del año 2014.	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	De la información y documentación que concierne al cumplimiento de la (s) obligación (es) que refleje la declaración informativa del ejercicio 2013 de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	Se puso de conocimiento de tal requerimiento en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda, para su consideración	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	09 de junio de 2014	Se pagó Multa impuesta por el SAT

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
3.- Oficio 400-40-00-05-00-2017-2960 de 17 de mayo de 2017	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9, signado por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la información contenida en la Declaración Informativa Múltiple Correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	Se puso de conocimiento de tal requerimiento en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda, para su consideración	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	17 de mayo de 2017	Se atendió cita el 24 de mayo de 2017, requerida mediante oficio -invitación. Por el momento se está atendiendo por parte de la Secretaría de Hacienda
4.-Oficio 500-39-00-03-02-2017-3564 de 20 de junio de 2017	Fiscal.	Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación.	REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9, signado por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, para proporcionar información en copia legible de las declaraciones del pago por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en su carácter de retenedor, nombre (s) y en su casocomplementarias (s), así como el papel de trabajo en donde conste el cálculo y determinación de dichos impuestos del periodo fiscal comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017	Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.	La Secretaría de Hacienda puso de conocimiento a la Consejería Jurídica en su calidad de Representante Legal del Gobierno del Estado	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	21 de junio de 2017	Se está atendiendo por parte de la Secretaría de Hacienda.
5.- TCA/4*S/115/2017	Contencioso Administrativo.	Tribunal de Justicia Administrativa.	A) La derogación de la declaratoria publicada en el periódico oficial Tierra Y Libertad de fecha 22 de abril de 1992, con número de periódico 3584 a fojas 15 y 16 vuelta, que señala un decreto de expropiación por causa de utilidad de un predio de mi propiedad, ubicado en la calle 5 de Febrero de la colonia acapantzingo de esta ciudad con una superficie de 270 M2. Y se declare que a operado en mi favor la reversión a que se refiere el artículo 14 de la Ley de expropiación por causas de utilidad pública en el Estado de Morelos del año de 1944,...B)DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS RECLAMO.- LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA que para todos los efectos legales demando del inmueble de mi propiedad y que se niegan a inscribirla a mi nombre. La cancelación del registro número 37, a fojas 100, Tomo II Sección 1a, Serie E de fecha 22 de marzo de 1993 donde consta el registro del decreto del que solicito que por declaratoria de su nulidad,...C).- DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS.- reclamo la corrección del número de la cuenta catastral ya que el decreto del que pido su nulidad se ordeno que la expropiación se hiciera en la cuenta 1100-30-066-012 y la cuenta catastral de mi predio es el número 1100 -30-066-	Abdón Vergara Hernández Vs. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos a través de su representante legal Secretario de Gobierno en su carácter de Director del Periódico	El 23 de marzo de 2018 se atendieron tres vistas ordenadas en los oficios TJA/4aSERA/967-2018-03 escritos de cuenta 283 y 287, TJA/4aSERA/963-2018-03 escrito de cuenta 306. El 02 de abril de 2018, la representación legal de la Secretaría de Gobierno desahoga vistas ordenadas por la autoridad jurisdiccional. Mediante acuerdo de 04 de abril de 2018, se da vista a las partes de lo manifestado por el Director General Jurídico respecto al requerimiento del expediente técnico del Decreto Expropiatorio.	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo. (Indemnización de la expropiación)	20 de junio de 2017	En trámite el juicio denulidad promovido por la parte actora

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
6.- TUA 370/2011	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos.	<p>1.- LA RESTITUCIÓN DE PREDIO EJIDAL A FAVOR DEL EJIDO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Que ese H. Tribunal Unitario Agrario, resuelva la procedencia de la restitución a favor del Ejido de Santa María Ahuacatitlán, sobre predios de tres trazas carreteras: Tramo 1, de 4, 937 metros lineales; Tramo 2, de 1,986 metros lineales; Tramo 3, 1,873.00 metros lineales, con una amplitud mínima absoluta de veinte metros a cada lado del eje del camino, que arroja una superficie aproximada de 37-28-80 hectáreas, lo que se precisará mediante la prueba pericial en materia de topografía que se ofrece desde este momento.</p> <p>2.- EL MEJOR DERECHO PARA POSEER EL BIEN INMUEBLE EN CONFLICTO.- La declaración por este H. Tribunal Unitario Agrario, de que el Ejido de Santa María Ahuacatitlán, tiene el mejor derecho para poseer el inmueble citado en la prestación anterior, por ser la propietaria legal del mismo, ya que no existe Decreto Presidencial que haya expropiado esas tierras al Ejido.</p>	Comisariado Ejidal del Ejido de SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Obras Públicas	<p>Se condenan al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por los tres tramos carreteros.</p> <p>EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA</p> <p>El 27 de febrero del año 2016, se realizó el dictamen pericial por la profesionista SARA LUZ TORRES PAREDES perito tercero en discordia nombrado por el órgano jurisdiccional en la etapa de ejecución de sentencia para determinar el valor de la tierra que corresponde a tres tramos carreteros al que fue condenado la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, en el cual determino un valor comercial de \$12,825,000.00. situación que provocó llevar a cabo diversas manifestaciones de inconformidad por dicho perito resolviendo el</p>	Se cuantificó un monto de \$12,825,000.00, por pago de indemnización por afectación al Ejido actor.	07 de julio de 2014	Se suscitó controversia de personalidad entre los propios ejidatarios que dicen tener la representación de la asamblea, cuestión que no aceptó el Tribunal pues no reconoció la personalidad de los ejidatarios que se dicen tener mejor derecho lo que provocó que los mismos ejercieran el juicio de garantías el cual se encuentra en trámite.
7.- TUA 191/2015.	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos.	<p>"...A).- La declaratoria judicial de que ha operado la reversión de tierras a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de la superficie de 391-81-55.00 invocada en el Decreto Presidencial de fecha 04 de marzo de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1966, del poblado denominado "C.I. TEJALPA", municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS para la creación de una "ZONA INDUSTRIAL"... B).- la declaratoria judicial de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie de 391-81-55.00 has... C).- Que se ordene al ahora demandado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, a entregar a mi representado, la superficie de 391-81-55.00 hectáreas, que correspondan a la totalidad de la superficie expropiada de terreno o las que resulten de manera parcial... D).- La declaración de nulidad de actos y documentos que se hayan realizado con posterioridad a la publicación del Decreto... E).- En consecuencia de la declaración de procedencia de las prestaciones señaladas con los incisos A), B), C), Y D), la cancelación de las inscripciones en el Registro Agrario Nacional y en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, que se hayan realizado ..."</p>	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Seguridad Pública	<p>En trámite, pláticas conciliatorias de no llegar a un acuerdo se continuara con el juicio ZONA INDUSTRIAL UBICADA EN EL POBLADO DE TEJALPA, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS</p>	Solicitan la reversión de la tierra expropiada / Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	18 de agosto de 2015	En estado de resolución

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
8.- TUA 87/2010	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos.	Nulidad de actos y documentos que contravienen la ley agraria y restitución de tierras. • La nulidad del convenio de extinción del fideicomiso denominado "Fideicomiso, Balneario Agua Hedionda"; • La nulidad absoluta y las consecuencias legales inherentes de las actas de sesión extraordinaria de 3 y 21 de agosto del año 2000 del Comité Técnico del Fideicomiso, que contienen los acuerdos respectivamente 03-03/08/2000, 04-03/08/2000, 01-21/08/2000, 02-21/08/2000, 03-21/08/2000, 04-21/08/2000, 05-21/08/2000 y 06-21/08/2000; • Se reconozca nuevamente al ejido Otilio Montaña con la calidad de fideicomisario y se le restituya totalmente en sus derechos, que tiene adquiridos por virtud del fideicomiso de 15 de enero 1976; • El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, en particular la contenida en la Clausula Tercera, inciso c) en relación de entregar el 100% de utilidades generadas por el Balneario Agua Hedionda al entonces denominado Fondo Nacional de Fomento Ejidal, actualmente Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal...	Comisariado Ejidal del Ejido Otilio Montaña. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y otros.	Se condena al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por afectación de tierra. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo hasta que se lleven a cabo los ejercicios de la pericial en materia de valuación respecto a los años de 1975, 1993 y la media de 1984	08 de marzo de 2010	Mediante acuerdo de 22 de noviembre de 2016, se deja sin efectos el requerimiento de nombramiento de perito en materia de valuación. Se ordena al Gobierno del Estado hacer las gestiones necesarias ante el INDAABIN para que se designe perito en materia de valuación, el 14 de septiembre de 2017, se realizó el pago correspondiente ante tal Instituto, se designó perito para que realice el dictamen valuatorio. El tribunal Unitario Agrario, Distrito 49 requiere por oficio informe de dicho trámite cada 10 días.
9.- TUA 402/2016.	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos.	El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal demanda la REVERSION de la expropiación de 1-00-00-00.00 hectáreas del Ejido "CUAUTLA", Municipio del mismo nombre, que fuera para la instalación de una SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Vs. Gobierno del Edo. Comisión Federal de Electricidad	Una vez desahogadas las pruebas se ordena por el Tribunal formular alegatos	Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.	29 de septiembre de 2016	En estado de resolución
10.- TUA40/2017	Agrario.	Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49. en Segunda Sede de Adscripción Transitoria en la Ciudad de Cuautla Morelos	"...A).- El Cumplimiento de pago, por la cantidad de \$500,000.00 convenio de extinción denominado "Fideicomiso Balneario Agua Hedionda", de fecha cuatro de agosto del año dos mil, que sumados entre los suscritos dan un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100). B).- Se condena al Gobierno del Estado al pago de intereses que han generado cada una de las cantidades de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN), más las que se lleguen a acumular durante el proceso como también hasta su ejecución, toda vez que han pasado más de 10años y hasta el día de hoy no se han preocupado en liquidar la deuda principal..."	Ma. de los Angeles Alcocer Ramales, Juan Ávila Sánchez, Federico Alcocer Ramales, Margarito Benítez Pérez, Valentin Vázquez Gutiérrez, Francisca Urzúa Flores, Juana Nuñez Rendón y Vidal Barba Salazar Vs. Gobierno del Estado de Morelos y otros.	Se llevaron platicas conciliatorias, por lo que se llevo a un acuerdo de presentar ante el Tribunal un convenio conciliatorio entre las partes	Se cuantificó un monto de \$4,000,000.00	07 de marzo de 2017	El 16 de marzo de 2018, se presento y ratificó ante el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 49 convenio conciliatorio y se exhibieron 8 cheques por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por cada uno de los actores, se esta en espera de que se califique el mismo y se dicte sentencia definitiva para que se eleve a categoria de cosa juzgada y se haga entrega de los titulos de cheques a los actores interesados.

RELACION DE DEMANDAS								
Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO.								
1.- 1049/2006	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	Privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso sobre una superficie aproximada de 27,000 metros cuadrados, sobre la cual se construye lo que se denomina ampliación a 4 carriles de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán; sin que exista Decreto Presidencial de expropiación ni autorización de la Comunidad quejosa.	Comunidad agraria de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca. vs Gobernador del Edo. Srio. de Obras Públicas del Estado, Dir. Gral. de caminos, Srio. de Comunicaciones y Transportes.	Pendiente determinación del monto de la indemnización dentro del incidente de cumplimiento sustituto.	\$29,219,580.41 (Veintinueve millones doscientos diecinueve mil quinientos ochenta pesos pesos 41/100 M.N.) pago solidario con la SCT	29/08/2006	Por acuerdo de 28 de septiembre de 2017 se informa que en los recursos de queja promovidos por el Gobernador y la SCT se declararon fundados. Se determinó que la perito valuadora Sara Luz Torres Paredes deberá justificar cómo retroajo el valor del inmueble objeto de la pericial. El 27 de noviembre de 2017, rindió su dictamen y se señaló el 30 de enero de 2018 para la audiencia incidental de alegatos. Estamos en espera de que nos notifiquen la resolución en donde se determine el monto a pagar.
2.- 505/2010-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	"A).-Decreto publicado el 28 de junio de 1989, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3437, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado a un costado de la carretera federal para la construcción del tianguis de Temixco. Asimismo, la anulación del Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de Morelos, el bien inmueble conocido como: "Tianguis de Temixco"	Alejandro García Antúnez, albacea de las sucesión a bienes de Ramiro Arturo García Villarreal. vs Gobernador del edo., Dir. del Periódico Oficial, Congreso del edo. y Ayuntamiento del Municipio de Temixco.	Incidente para determinar los daños y perjuicios causados. La Consejería Jurídica defenderá la aplicación del criterio del pleno de la SCJN, que en cumplimiento sustituto se pagan daños y perjuicios al valor comercial que tenía el predio al momento de la expropiación, actualizado conforme al artículo 7 de la Ley del ISR, que arroja una cantidad inferior.	\$ 7'693,765.20	30/03/2010	Se rindieron los dictámenes en materia de cotabilidad dentro del incidente para determinar los daños y perjuicios causados, por parte del perito oficial y el perito de la parte quejosa. Estamos en espera de la resolución de pago.
3.- 510/2010	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	a).- Decreto mediante el cual el Gobierno del Estado expropia por causas de utilidad pública, el bien inmueble ubicado en el poblado de Tetela, Municipio de Zacatepec, Mor., conforme a la declaratoria que se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3505 de fecha 17 de octubre de 1990. b).- Decreto mediante el cual el Gobernador, declara de utilidad pública y se expropia el bien inmueble del poblado de Tetelpa, Municipio de Zacatepec, Mor, para la instalación y construcciones deportivas, que propicien el sano desarrollo de la juventud morelense, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3507 de fecha 31 de octubre de 1990.	Alejandro García Antúnez albacea de la sucesión a bienes de Ramiro Arturo García Villarreal. vs Gobernador Constitucional y Director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado.	En etapa de cumplimiento	Por sentencia emitida en el incidente innominado de cumplimiento sustituto, se determinó que la cantidad para indemnizar a la parte quejosa asciende a \$10,275,094.48 (Diez millones doscientos setenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.)	30/03/2010	El Primer Tribunal Colegiado del Décimosexta Circuito, declaró infundado el recurso 90/2017, por lo que por acuerdo de 30 de octubre de 2017, se requirió el cumplimiento de la sentencia, condenando al pago de \$10,275,094.48 (Diez millones doscientos setenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.). Se esta dando cumplimiento a través del pago diferido de la cantidad total.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
4.- 1592/2011 ahora 2/2014	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	Orden de ocupación y privación definitiva de la superficie o área de terreno ejidal de aproximadamente diez hectáreas, donde opera el Aeropuerto de Cuernavaca.	Comisariado Ejidal "San Antonio (el salto)" municipio de Cuernavaca, Mor vs Gobernador y Srio. de Economía del Edo. Aeropuerto Internacional Gral. Mariano Matamoros.	Pendiente de que se emita la Ejecutoria en el Recurso de Revisión.	Indeterminado.	28/10/2011	El 05 de enero de 2018, se resolvió por parte del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa el recurso de revisión 39/2017, interpuesto por parte del Gobernador, en el cual se revoca la sentencia recurrida y se ordena la reposición del procedimiento en el juicio de amparo indirecto, esto es, celebre la audiencia constitucional firmando la constancia respectiva y con plenitud de jurisdicción resuelva lo que en derecho corresponda.
5.- 492/2011-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos.	Promulgación y orden de publicación del Decreto de la solicitud de expropiación por el Gobernador del Estado en relación a los terrenos del núcleo agrario del municipio de Emiliano Zapata que se destinaron a la construcción de una Central de Abasto, publicados en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" en fecha 03 de julio de 1991; asimismo, se reclamó al Ejecutivo del Estado la ilegal y arbitraria disposición a través del Comité Técnico del Fideicomiso Traslativo de Dominio Inversión y Administración, constituido para la Construcción de una Central de Abasto (FICASS) del inmueble que conforma la masa hereditaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez.	Nicolasa Jiménez Loza, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez. VS. Presidente de la República, Congreso del Estado, Gobernador del Estado, Director Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos y otros.	Pendiente de determinar el monto en el incidente de cumplimiento sustituto por impugnación en recurso de queja en contra de la resolución del incidente de cumplimiento sustituto.	\$14,434 710.17 (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos 17/100 M.N.)	07/04/2011	Con fecha 27 de enero de 2017 se declaró fundado el recurso de queja 278/2016 y 276/23016, y se ordenó la remisión del expediente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se pronuncie respecto de la procedencia del cumplimiento sustituto. Con fecha 30 de mayo de 2017, se emite opinión favorable respecto del incidente de cumplimiento sustituto por parte del Juzgado Sexto de Distrito, y remite los autos a la S.C.J.N.; la SEDATU promueve recurso de queja en contra de dicho acuerdo. La S.C.J.N., lo admite el 30 de junio de 2017. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, remite las ejecutorias de 14 de julio 2017, dictadas en los recursos de reclamación 21/2017 y 22/2017, derivadas de los recursos de queja 155/2017 y 134/2017, respectivamente, en las que determinó declarar infundados los recursos de reclamación interpuestos. El 31 de enero de 2018, la Segunda Sala de la S.C.J.N., confirmó el auto de 14 de junio de 2017, dictado por el Presidente de la Corte, por medio del cual admitió a trámite el incidente de cumplimiento sustituto.
6.-2509/2014-I	Juicio de Amparo	Juzgado 3°. de Distrito en el Estado de Morelos.	La omisión de la entrega física de los lotes 295, 294, 282, 266, de la sentencia dictada en el juicio de revisión de Decreto de Expropiación Número P.A./R.E./09/2006, en donde el suscrito es actor del asunto, el cual se tiene como cosa juzgada.	Marco Emigdio Luna Cajigal vs Gobernador y Srio. de Gobierno del estado de Morelos, Comisión Estatal de Reservas Territoriales y otros.	En etapa de cumplimiento	Indeterminado.	25/10/2015	Nos encontramos en tramite del Incidente Innominado para calcular Daños y Perjuicios, se ofrecen como pruebas por parte del Gobernador Constitucional, la pericial, el informe de autoridad, inspección judicial, instrumental y presuncional legal y humana.

RELACION DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
8.- 1787/2016-C	Juicio de Amparo	Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Calderón", Municipio de Cuautla, Morelos. Abogados: Juan Carlos Garcuño Rodríguez y Salvador Larrinaga Priego Municipio de Cuernavaca, Mor VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Pendiente desahogo de la audiencia constitucional	Indeterminado.	21/10/2016	Pendiente por desahogar la pericial en materia topográfica y agrimensura ofrecida por la quejosa, se señalan las 09:40 horas del 07 de mayo de 2018, para el desahogo de la audiencia constitucional.
8.- 1794/2016	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado Yautepec, Morelos VS. Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Desahogo de pruebas	Indeterminado.	15/11/2016	Se difiere la audiencia constitucional para e las 10:09 horas del 17 de abril de 2018.
9.- 1810/2016	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario de Tetelcingo, Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Pendiente desahogo de la audiencia constitucional	Indeterminado.	26/10/2016	El 23 de febrero de 2018, se dicta la sentencia en la cual se Sobresee, con fecha 16/marzo/2018 se hace valer el Recurso de Revisión por parte del quejoso
10.-381/2017-7	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Xochitepec", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se encuentra en el periodo de desahogo de pruebas	Indeterminado.	09/03/2017	En espera de sentencia, el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, apoyará en el dictado de la misma

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
11.-868/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Ejido de Santa Catarina Tlayca, Yauatepec, Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se encuentra pendiente resolución	Indeterminado.	02/06/2017	En espera de sentencia, el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, apoyará en el dictado de la misma
12.- 422/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 8° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Cuautlixco", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal	Se encuentra pendiente el desahogo de la audiencia constitucional	Indeterminado.	16/03/2017	Pendiente de rendirse el dictman en materia de agurimensura por parte del perito oficial. Se difiere audiencia constitucional para las 11:00 horas del 03 de mayo de 2018.
13.- 1355/2017-5	Juicio de Amparo	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso, por parte de las autoridades señaladas como responsables construyendo los tramos carreteros	COMISARIADO EJIDAL DEL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO "ATLATLAHUCAN", DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, ESTADO DE MORELOS vs. Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Sustentable, SEMARNAT, FICALIA GENERAL DEL ESTADO	Se señalaron las 10:50 del 04 enero de 2018 para la audiencia constitucional	Indeterminado.	22/08/2017	Con fecha 26 de enero de 2018 se emite sentencia que Sobresee. Con fecha 23 de febrero de 2018, se tiene por interpuesto el recurso de revisión por parte d la quejosa
14.- 1402/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos.	La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros	Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "San Lorenzo Chamilpa", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Comunicaciones y Transportes	Se señalan las 09:50 del 08 de enero de 2018 para la celebración de la audiencia constitucional	Indeterminado.	04/09/2017	Se señalan las 10:50 del 24 de abril de 2018 para la celebración de la audiencia constitucional

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de Juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
15.- 1683/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos.	El pago correspondiente a la indemnización a la que tenemos derecho derivada de los decretos expropiatorios de nuestras tierras (sic) expropiaciones decretadas mediante publicaciones en el periódico oficial de la federación de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco por una superficie de 6-27-01-59 hectáreas y viertes veinte dos de noviembre del dos mil dos, por una superficie de 11-43-69 hectáreas."	Ninfa Rayos Morales y Otros	Pendiente fecha de audiencia constitucional.	Indeterminado.	23/10/2017	Se rindieron los informes justificados negando el acto reclamado. La parte quejosa llevó a cabo la ampliación de su demanda. Se señala para el desahogo de la audiencia constitucional 10:06 del 16 de abril de 2018.
16- 1544/2017	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos.	La disposición que hacen del predio común ejidal denominado "Trancarreal", ubicado a un costado de la capilla de la iglesia católica de Amilcingo, al hacer la entrega recepción de los edificios y el predio en cuestión a la Dirección General del IEBEM, sin que tengan derechos sobre el predio ejidal de la comunidad.	Lazaro Querubin Solis Ramirez y Otros VS. Gobernador del Estado e Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Se señalan las 09:35 del 15 de enero de 2018 para la celebración de la audiencia constitucional	Indeterminado.	15/11/2017	Se rindieron los informes justificados negando el acto reclamado, señalan las 10:25 del 23 de abril de 2018 para la audiencia constitucional
17.- 2270/2015	Juicio de Amparo	Juzgado 4° de Distrito en el Estado de Morelos.	La omisión del Gobernador del Estado de Morelos en instruir a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos para que realice las adecuaciones y transferencias presupuestales, y que ésta a su vez las autorice al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Laura Yanelly Cuevas Gómez y otros VS. Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Hacienda y otras autoridades	Se requiere cumplimiento de la sentencia de amparo a las autoridades responsables. El 08 de diciembre de 2017 se informaron las gestiones que se están realizando.	\$1'242,132.09 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)	09/12/2015	El 13 de octubre de 2017, se resolvió el toca 1412/2016, por el Primer Tribunal Colegido en Materias Penal y Administrativa del Decimotavo Circuito, por medio del cual se confirma la sentencia, concediendo el amparo a los quejosos Por acuerdo de 04 de diciembre de 2017, se requiere el cumplimiento de la sentencia. Se encuentra en ejecución de sentencia.

RELACIÓN DE DEMANDAS

Número de expediente	Tipo de juicio	Autoridad ante la que se gestiona	Acción intentada	Partes	Estado procesal	Monto demandado o generado	Fecha de la demanda	Observaciones
18.- 987/2013-IV	Juicio de Amparo	Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos	A).- La remoción del cargo de Director General del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM), emitida por la Junta de Gobierno del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, en cumplimiento a la orden del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos. B).- La Designación como nueva Directora General Interina de la maestra Natali Sánchez Ríos, realizada por la Junta de Gobierno del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos "...en cumplimiento a la orden del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos	Jesús Manuel Araiza Martínez vs. Gobernador Constitucional del Estado y diversas autoridades	Se encuentra suspendida la ejecución de la sentencia interlocutoria de 10 de noviembre de 2017, por diversos recursos de queja interpuestos tanto por la parte quejosa, así como las autoridades responsables	\$836,293.32 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 32/100 M.N.)	24/07/2013	El 10 de diciembre de 2017, se emitió sentencia en el incidente de cuantificación en ejecución de sentencia, en la que se determinó pagar al quejoso la suma de \$836,293.32 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 32/100 M.N.), descontando los pagos efectivos que ya se hayan entregado al quejoso. Ante dicha determinación las autoridades responsables Gobernador y Secretario de Hacienda, así como el quejoso interpusieron sendos recursos de queja en contra de dicha determinación, los cuales fueron admitidos por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Decioctavo Circuito, con el número 118/2018.